

- Bajo la ley de Arizona, a no ser que el empleado y el empleador hayan firmado un contrato escrito, se entiende que la relación de empleo es “a voluntad.” Por eso, el faltar al trabajo o tener una ausencia no autorizada es generalmente una razón legítima para que su patrón le despidan.
- Los convenios colectivos que cubren a trabajadores sindicados PUEDEN proporcionar mejores protecciones para los trabajadores que participen en actividades políticas. Sin embargo, muchos contratos de sindicatos incluyen una cláusula de “anti-huelga” que prohíbe que los miembros de los sindicatos participen en huelgas. Pero los trabajadores que estén cubiertos por convenios colectivos de sindicatos tienen mayores protecciones porque un empleador sólo puede despedirlos por una “causa justa.”

Libertad de Expresión para Estudiantes

- Los estudiantes generalmente pueden organizar protestas pacíficas a la hora del almuerzo, o antes/después de la escuela.
- Las escuelas pueden limitar los derechos de libertad de expresión de los estudiantes para mantener una disciplina apropiada, siempre y cuando las restricciones se apliquen igualmente a todos y no varíen dependiendo de la materia de la protesta o los puntos de vista particulares de los estudiantes.
- Las autoridades escolares pueden regular actos de expresión en el campus que sean perjudiciales, vulgares u obscenos, calumniosos o difamadores, que promuevan alcohol, tabaco o drogas ilegales o que inciten a la violencia.
- Pero las autoridades escolares no pueden censurar algo que un estudiante dice o escribe porque



crean que sea de mal gusto o exprese un punto de vista político que vaya en contra de la política de la escuela.

Inasistencia de los Estudiantes

- La asistencia regular a la escuela por un estudiante de edad escolar es obligatoria por ley estatal y la administración puede tomar medidas correctivas contra usted por faltar a la escuela, incluso si faltó a la misma por participar en una protesta política. Se considera absentismo escolar faltar a la escuela para asistir a una protesta política si es una ausencia injustificada o no autorizada por la escuela.
- Pero las autoridades escolares no pueden castigarle por faltar a la escuela para participar en una protesta política de una forma más severa de la que castigarían a estudiantes que falten a la escuela por cualquier otra razón.

P. ¿Se le puede dar una suspensión a un estudiante por irse de la escuela para asistir a una protesta política?

Generalmente no. A pesar de que la suspensión o expulsión pueden aplicarse por excesivas ausencias injustificadas, no son castigos apropiados por ausencias ocasionales.

P. ¿Qué significa ser “abstente escolar” y se me puede castigar por absentismo escolar?

Absentismo escolar es la ausencia injustificada a la escuela, incluyendo cualquier ausencia no autorizada en el salón de clase, en el salón de estudios, o en cualquier actividad obligatoria durante la jornada escolar.

- También incluye cualquier ausencia injustificada a cualquier sesión antes o después de la escuela a la que se le haya ordenado al estudiante.
- Es ilegal que cualquier niño entre los seis y dieciséis años de edad falte a la escuela durante las horas regulares de la escuela. El castigo

por absentismo escolar dependerá del distrito escolar y de las autoridades escolares.

- La acción disciplinaria puede variar de notificación a los padres a suspensión y expulsión.
- Es importante mencionar que los estudiantes tienen derecho a ciertos procedimientos de aviso antes de que la escuela pueda ponerles en suspensión o expulsarlos.
- Si se impone una larga suspensión, los estudiantes y los padres pueden solicitar una vista formal, la cual está dirigida a nivel de distrito por un oficial asignado.



Para más información contacte:

**American Civil Liberties Union
Foundation of Arizona**
P.O. Box 17148 • Phoenix, AZ 85011-0148
Tel: 602-650-1854 • Fax: 602-650-1376
www.acluaz.org

La Unión Americana de Libertades Civiles es el guardián de libertad en nuestro país que trabaja día a día en las cortes, en las asambleas legislativas y en las comunidades para defender y preservar los derechos y garantías individuales que la Constitución y las leyes de Estados Unidos garantizan a todas las personas.

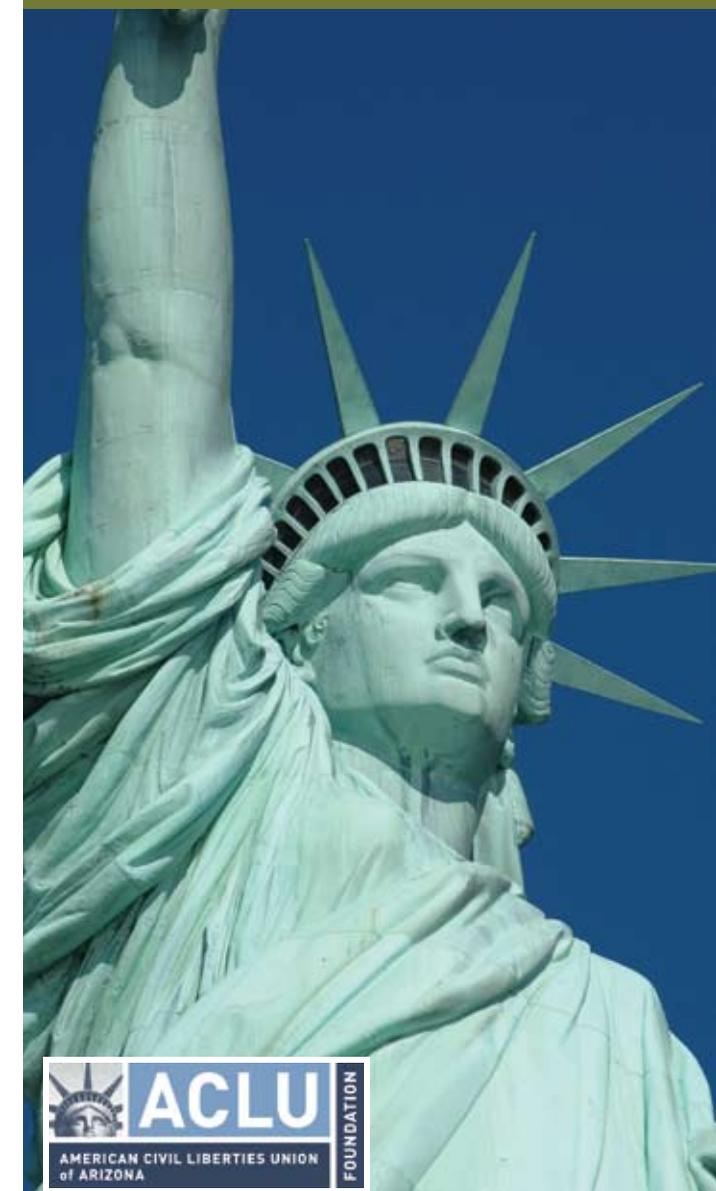
Gracias especiales al Centro de Derechos Humanos y Ley Constitucional por su ayuda con este proyecto.

El Proyecto Nacional de Derechos de los Inmigrantes (IRP) de ACLU ha contribuido a este folleto. Más información sobre IRP disponible en www.aclu.org/immigrants.

Un agradecimiento especial a la Red Nacional de Organización de los Jornaleros (NDLON) por contribuir a este folleto.

Derecho a Protestar

Una Guía Para Trabajadores, Estudiantes e Inmigrantes



Su Derecho a Protestar

Tiene el derecho constitucional a participar en protestas pacíficas en “foros públicos tradicionales” como calles, aceras o parques públicos. Sin embargo, el gobierno puede imponer restricciones de “momento, lugar y manera” a su expresión de opiniones; por ejemplo, el gobierno puede exigir permisos para protestas en las que participen muchas personas o prohibir manifestaciones demasiado ruidosas que puedan molestar a los demás. Estas restricciones son generalmente admisibles siempre y cuando sean razonables y no se basen en el contenido. El gobierno no puede imponer restricciones en los permisos simplemente porque no le guste el mensaje de un orador o grupo determinado.

Si, por ejemplo, está planeando una manifestación que requiere cerrar el paso de algunas calles, casi siempre necesitará un permiso. Pero una pequeña marcha que tenga lugar en aceras públicas y que respete todas las señales de tráfico a menudo no requiere permiso. Asegúrese de preguntar acerca de las ordenanzas de la ciudad o condado que regulen las actividades de la Primera Enmienda. En la ciudad de Phoenix, los permisos se pueden obtener a través del gerente de la ciudad (City Manager Office, Phoenix City Hall, 200 W. Washington St 12th Floor, AZ 85003). Sin embargo, las políticas varían según la ciudad, por lo que debe asegurarse de revisar de antemano las regulaciones locales.

Generalmente tiene derecho a distribuir folletos, colocar pancartas y recoger firmas para peticiones mientras esté en la acera o delante de edificios de gobierno, siempre y cuando



Willie Stark • ONE/MILLION

no interfiera con los asuntos de otra gente o del gobierno, no fuerce a los peatones a aceptar folletos o cause problemas de tráfico.

Tiene derecho a colocar mesas en aceras públicas y solicitar donaciones, siempre y cuando no bloquee la acera. Revise las restricciones municipales sobre horas y lugares donde colocar mesas.

Tocar tambores, bailar, cantar y corear consignas son actividades protegidas por la Primera Enmienda. Artistas, mimos o titiriteros callejeros también tienen derecho a expresarse en público, sujetos a condiciones razonables.

Necesitará un permiso para organizar un evento en el que vaya a participar un grupo de gente numeroso y se usen instalaciones públicas o sonido amplificado. (Asegúrese de preguntar acerca de las ordenanzas sobre el ruido y posibles exenciones si lo necesita para un evento especial)

Limitaciones a la Libertad de Expresión

- La Primera Enmienda no protege la libertad de expresión que se combine con la violación de leyes establecidas, como la de traspaso o la desobediencia a una orden lícita de un oficial de policía.
- Aunque no se puede castigar a un orador agitador simplemente por enardecer a una audiencia o por abogar una violación de la ley, un orador puede ser arrestado por incitar a la violencia inminente.
- Las declaraciones maliciosas sobre representantes públicos y las declaraciones obscenas tampoco están protegidas por la ley.

Limitaciones a la Acción

- Aquellos manifestantes que participen en actividades de desobediencia civil pacíficas, pero ilícitas, como forma de protesta, no están protegidos por la Primera Enmienda y pueden ser arrestados.
- Si pone a otros en peligro mientras realiza su protesta puede ser arrestado. Una protesta que bloquee el tráfico vehicular o de peatones es ilegal sin un permiso.

- No tiene derecho a bloquear la entrada a un edificio o acosar físicamente a las personas. La regla general es que una actividad de libertad de expresión no puede tener lugar en propiedad privada, incluyendo centros comerciales, sin



Willie Stark • ONE/MILLION

Libertad de Expresión para Inmigrantes

- Los derechos constitucionales, incluyendo las protecciones de la Primera Enmienda, amparan a todos los residentes de los Estados Unidos, sin importar su estatus de inmigración.
- Si usted no es un residente permanente y es arrestado mientras participa en una protesta, su arresto puede tener un impacto negativo en su solicitud de residencia. Por ejemplo, una acusación de delito mayor puede conducir a una deportación incluso si usted estaba participando en actividades protegidas por la Primera Enmienda.
- Los inmigrantes que decidan participar en una protesta, marcha o manifestación deberían llevar consigo los números de teléfono de amigos y parientes, así como los de un abogado de inmigración o una organización de defensa del inmigrante como la ACLU.

Libertad de Expresión para Inmigrantes Trabajadores

- La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos prohíbe que los gobiernos locales, estatales y federales restrinjan su derecho a la libertad de expresión.
- Pero los empleadores privados no tienen que respetar por ley esos derechos a la libertad de expresión. Por ejemplo, un patrón privado no

tiene que darle un día libre para participar en una protesta política durante las horas de trabajo.

- Los empleados tienen el derecho a participar en protestas políticas fuera de las horas de trabajo. En la mayoría de los casos, su patrón no puede disciplinarle, despedirle, o tomar represalias contra usted por las actividades en las que participe en su tiempo libre.
- Si se toma tiempo libre del trabajo, eso no le da derecho a su patrón a pedirle que revise sus documentos de autorización para trabajar. Un patrón no puede pedirle verificación de documentos sólo para usted porque aparente ser un inmigrante o haya participado en protestas de inmigrantes.
- Durante horas de trabajo regulares, solicite por adelantado las ausencias necesarias. En Arizona, un patrón puede despedirle por una ausencia no autorizada, pero no por su origen étnico o por su nacionalidad.
- Arizona es un estado de “empleo a voluntad,” lo que significa que la duración del servicio se deja a la discreción del empleado y empleador. Más importante aún, bajo la presunción de “a voluntad,” el empleador o el empleado pueden poner fin a la relación de empleo en cualquier momento y sin ninguna causa.

